

N U M E R O : 320/84.-----



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.-----

CUANTIA: S/. 2'600.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece, la compañía DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., representada por el señor GUSTAVO BORRANO URBINA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el nombramiento, que se inserta en la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido

GT 28

1 y a la que procede de una manera libre y

2 espontánea; y para su otorgamiento me pre-

3 senta la minuta que dice así:-----

4 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro -

5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase -

6 autorizar un Aumento de Capital y Reforma -

7 de Estatuto Social, que se otorga al tenor

8 de las siguientes cláusulas y declaraciones:--

9 P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparece al

10 otorgamiento y suscripción de la presente E-

11 critura Pública, el señor Gustavo Soriano Ur-

12 bina, en su calidad de Gerente General de DE-

13 LANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A. tal co-

14 mo lo acredita con la copia de su nombra-

15 miento, debidamente inscrito, que se acompaña

16 como documento habilitante.-----

17 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) DELANAN, DE

18 SARROLLO LANGOSTINERO S.A. se constituyó -

19 con un capital inicial de Quinientos mil su-

20 cres, dividido en quinientas acciones, ordina-

21 rias, nominativas e indivisibles, de un mil

22 sucres cada una, mediante Escritura Pública

23 otorgada ante el Notario Décimo de Guaya-

24 quil, señor Doctor Ovidio Correa Bustamante,

25 el veinte de enero de mil novecientos ochenta

26 ta y uno, inscrita en el Registro Mercantil

27 del mismo Cantón, el seis de abril de mil

28 novecientos ochenta y uno.-----



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Doctor - Jorge Maldonado Rennella, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía Aumentó su capital en la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Sucres, dividido en cuatro mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.-----

c) Según Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Doctor - Jorge Maldonado Rennella, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro ^{Mercantil/} del mismo Cantón el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía Aumentó su Capital en la suma de Cuatro Millones de Sucres, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-----

d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Delanan, Desarrollo Langostinero S.A. celebrada el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro se resolvió por unanimidad Aumentar el capital social de la misma en la suma de Dos Millones Seis-

1 cientos Mil Suces emitiéndose dos mil seis-

2 cientas nuevas acciones, ordinarias, nominati-

3 vas e indivisibles de un mil suces cada -

4 una, aceptándose la suscripción que en pro-

5 porción a sus acciones hicieron los accionis-

6 tas, señores Nahim A. Isafas, William Isafas

7 Dassum, Roberto Isafas Dassum, Estéfano Isafas

8 Dassum y Predial e Inversionista Escobedo S.

9 A. todos de nacionalidad ecuatoriana, aceptán-

10 dose por unanimidad el pago de dicho aumen-

11 to en un cincuenta por ciento de su valor

12 y en numerario.-----

13 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIP-

14 CION Y PAGO DEL MISMO.- El señor Gustavo

15 Soriano Urbina, en calidad de Gerente Gene-

16 ral de Delanan, Desarrollo Langostinero S.A.,

17 expresamente declara aumentado el capital so-

18 cial de la compañía de su representación en

19 la suma de Dos Millones Seiscientos Mil -

20 Suces, mediante la emisión, suscripción y -

21 pago de Dos Mil Seiscientas acciones ordina-

22 rias, nominativas e indivisibles de un valor

23 de un mil suces cada una, de acuerdo a -

24 lo resuelto por la Junta General Extraordina-

25 ria de Accionistas de la Compañía, celebrada

26 el catorce de marzo de mil novecientos ochenta-

27 ta y cuatro.- En consecuencia las dos mil -

28 seiscientas nuevas acciones han sido suscri-



as y pagadas por los accionistas, de la

siguiente manera: UNO) Predial e Inversionista

Escobedo S.A., representada por su represen-

tante legal señor Estéfano Isafas Dassum, sus-

critbe dos mil cuatrocientas noventa y seis

acciones de Un mil sucres cada una, pagan-

do el cincuenta por ciento del valor de ca-

da una de las acciones suscritas, esto es

la suma de Un millón doscientos cuarenta y

ocho mil sucres, en numerario.- DOS) Nahim -

A. Isafas, suscribe veintiséis acciones de un

mil sucres cada una, pagando el cincuenta -

por ciento de su valor de cada una de las

acciones suscritas, esto es la suma de Tre-

ce mil sucres, en numerario.- TRES) William -

Isafas Dassum, suscribe veintiséis acciones de

un mil sucres cada una, pagando el cincuen-

ta por ciento del valor de cada una de las

acciones suscritas, esto es, la suma de Tre-

ce mil sucres, en numerario.- CUATRO) Rober-

to Isafas Dassum, suscribe veintiséis accio-

nes de un mil sucres cada una, pagando el

cincuenta por ciento de su valor de cada -

una de las acciones suscritas, esto es la

suma de Trece mil sucres, en numerario.- CIN-

CO) Estéfano Isafas Dassum, suscribe veinti-

séis acciones de un mil sucres cada una, -

pagando el cincuenta por ciento del valor de

06

1 cada una de las acciones suscritas, esto es

2 la suma de Trece mil sucres, en numerario.

3 Los valores aportados en numerario por los -

4 accionistas han sido depositados en la Caja

5 de la Compañía, habiendo también la Junta Ge-

6 neral aprobado que, el ^{saldo del/} capital suscrito en -

7 el presente aumento de capital, sea pagado

8 por, los accionistas en numerario, en el pla-

9 zo de dos años, contados a partir de la -

10 inscripción de la correspondiente Escritura, en

11 el Registro Mercantil. -----

12 C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

13 El señor Gustavo Soriano Urbina, en su cali-

14 dad de Gerente General de Delanan, Desarro-

15 llo Langostinero S.A. declara expresamente que,

16 en cumplimiento de lo resuelto en sesión de

17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de

18 la Compañía de su representación, celebrada -

19 el catorce de marzo de mil novecientos ochenta-

20 ta y cuatro, se reforma el Estatuto Social

21 de la misma, en su Artículo Quinto, el mis-

22 mo que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SO-

23 CIAL.- El capital social de la Compañía es -

24 de Once Millones Seiscientos Mil Sucres, di-

25 vidido en Once mil seiscientas acciones ordi-

26 narias, nominativas e indivisibles, de un va-

27 lor de Un mil sucres cada una, numeradas

28 de la ^{cero/} ~~cero~~ cero cero uno a la once mil



seiscientos, inclusive.- Cada acción de un mil
sucres, que estuviere totalmente pagada, dará
derecho de un voto en la deliberaciones de -
la Junta General de Accionistas y a los de
más derechos que la Ley confiere a los ac-
cionistas. Las acciones no liberadas, tendrán
ese derecho, en proporción a su valor paga-
do.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
las demás formalidades de estilo para la ple-
na validez y el perfeccionamiento de la pre-
sente Escritura Pública; y, de manera espe-
cial, sírvase insertar el texto del Acta de -
Junta General Extraordinaria de Accionistas de
Delanan, Desarrollo Langostinero S.A., celebra-
da el catorce de marzo de mil novecientos -
ochenta y cuatro, para que forme parte inte-
grante de esta Escritura Pública.- Firmado : -
Elena Ochoa de Morán - Abogada. Registro nú-
mero dos mil noventa y cuatro.-----
DOCUMENTOS HABILITANTES
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DELANAN, DESA-
RROLLO LANGOSTINERO S.A..- En Guayaquil, a
los catorce días del mes de marzo de mil
novecientos ochenta y cuatro, a las nueve
horas, en el inmueble signado con el núme-
ro quinientos cinco de la calle Pedro Carbo,
quinto piso oficina uno del Edificio Filanban-

1 co, se reunieron los accionistas, de la Com-

2 paña Delanan, Desarrollo Langostinero, S.A., -

3 con la asistencia de los señores: Predial e

4 Inversionistas Escobedo S.A., representado por -

5 su representante legal, señor Estéfano Isafas

6 Dassum, propietario de Ocho mil seiscientas

7 cuarenta acciones; Nahim A. Isafas propietario

8 de noventa acciones; William Isafas Dassum, -

9 propietario de noventa acciones; Roberto Isafas

10 Dassum, propietario de noventa acciones; y -

11 Estéfano Isafas Dassum, propietario de noventa

12 acciones, por lo que en la presente sesión

13 se encuentra reunida la totalidad del capital

14 social de la Compañía, íntegramente suscrito

15 y pagado en el cien por ciento de su va-

16 lor, el mismo que asciende a la suma de

17 Nueve millones de sucres, dividido en nueve

18 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisi-

19 bles, de un valor nominal de Un mil sucres

20 cada una.- Asiste también a la presente se-

21 sión los señores Gustavo Soriano Urbina y

22 Domingo Díaz Contreras, Gerente General y -

23 Comisario de la Compañía, respectivamente.-

24 Los asistentes aceptan por unanimidad cele-

25 brar esta Junta General Extraordinaria y Uni-

26 versal de Accionistas, al tenor en lo previs-

27 to en el artículo doscientos ochenta de la

28 Ley de Compañías, para conocer el siguien-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Orden del Día sobre cuyo punto único -
están de acuerdo en tratar, por unanimidad. -

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el -

Aumento de Capital de la Compañía, el monto
del mismo, su suscripción y pago, y con-
secuente Reforma del Estatuto Social. - Presi-
de la sesión el señor Félix Severo Rabascal,
Presidente de la Compañía y actúa de Secre-
tario el señor Gustavo Soriano Urbina, Gerente
General de la misma. El Presidente dispone -
que por secretaría se constate el quorum re-
glamentario y se den cumplimiento a las de-
más formalidades legales y estatutarias, hecho
lo cual el Presidente declara instalada la se-
sión, para conocer el Orden del Día, anterior-
mente aprobada, tomando de inmediato la pala-
bra el señor Gustavo Soriano Urbina, Gerente
General, para exponer que es necesario Au-
mentar el Capital Social de la Compañía, para
cumplir con la resolución número trescientos -
treinta numeral cuatro del veintiocho de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y dos, por
lo que recomienda que esta Junta General de-
be proceder a resolver y decidir sobre dicho
aumento, su monto y la suscripción y pago
del mismo y, de hacerse así la consecuente
Reforma del Estatuto Social. A continuación y
luego de deliberar sobre las razones expues-

1 tas por el Gerente General de la Compañía,

2 la Junta General resolvió por unanimidad au-

3 mentar el Capital Social de la Compañía en

4 la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Su-

5 cres, aumento que deberá ser suscrito de ma-

6 nera proporcional a las acciones que actual-

7 mente tienen los accionistas y que será pa-

8 gado en numerario, en un cincuenta por ciento

9 de su valor, emitiéndose al efecto, Dos mi-

10 seiscientas acciones nuevas, ordinarias nomina-

11 tivas e indivisibles de un valor nominal de

12 un mil sucres cada una, numeradas desde la

13 cero cero cero uno a la dos mil seiscien-

14 tas inclusive.- Las dos mil seiscientas nuevas

15 acciones se suscriben y pagan de la siguien-

16 te manera: UNO) Predial e Inversionista Escobe-

17 do S.A., representado por su representante -

18 legal señor Estéfano Isafas Dassum, suscribe

19 dos mil cuatrocientas noventa y seis accio-

20 nes de un mil sucres cada una, pagando el

21 cincuenta por ciento del valor de cada una

22 de las acciones suscritas, esto es la suma

23 de Un millón doscientos cuarenta y ocho -

24 mil sucres, en numerario.- DOS) Nahim A. -

25 Isafas, suscribe veintiséis acciones de un -

26 mil sucres cada una, pagando el cincuenta

27 por ciento de su valor de cada una de las

28 acciones suscritas, esto es la suma de Tre-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mil sucres, en numerario.- TRES) William -

Isafas Dassum, suscribe veintiséis acciones -

de Un mil sucres cada una, pagando el cin-

cuenta por ciento del valor de cada una de

las acciones suscritas, esto es la suma de

Trece mil sucres, en numerario.- CUATRO) Ro-

berto Isafas Dassum, suscribe veintiséis accio-

nes de Un mil sucres cada una, pagando el

cincuenta por ciento del valor de cada una -

de las acciones suscritas, esto es la suma

de Trece mil sucres, en numerario.- CINCO) Es-

téfano Isafas Dassum, suscribe veintiséis ac-

ciones de Un mil sucres cada una, pagando

el cincuenta por ciento del valor de cada -

una de las acciones suscritas esto es la -

suma de Trece mil sucres, en numerario.- La

Junta General de Accionistas, luego de deli-

berar sobre el particular aceptó por unanimi-

dad de votos la suscripción y pago que del

presente aumento de capital, hacen los seño-

res accionistas de la Compañía, de la ma-

nera indicada anteriormente, habiendo ellos -

manifestado que, los valores que aportan en

numerario y que totalizan la suma de Un -

millón trescientos mil sucres, los depositarán

en la Caja de la Compañía, previo otorga-

miento de la Escritura respectiva y que el

saldo del capital que suscriben en el presen-

1 te aumento de capital será pagado por los -

2 accionistas en el plazo de dos años, conta-

3 dos a partir de la inscripción de la Escri-

4 tura Pública pertinente, en el Registro Mer-

5 cantil, todo lo cual también fue aprobado -

6 por unanimidad por la Junta General.- A con-

7 tinuación, el Gerente General de la Compañía

8 manifiesta que, como consecuencia del aumen-

9 to de capital resuelto por la Junta General

10 de Accionistas en la presente sesión, necesari-

11 amente debe procederse a reformar el Esta-

12 tuto Social de la Compañía, en su Artículo

13 Quinto relativo al Capital Social.- Al respec-

14 to, la Junta General Extraordinaria de Accio-

15 nistas resolvió por unanimidad de votos, re-

16 formar el Estatuto Social de la Compañía, el

17 mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SO-

18 CIAL.- El Capital Social de la Compañía es

19 de Once Millones Seiscientos Mil Sucres, di-

20 vidido en Once mil seiscientas acciones or-

21 dinarias, nominativas e indivisibles de un -

22 valor nominal de un mil sucres cada una, -

23 numeradas de la cero cero, cero cero uno a la

24 once mil seiscientas inclusive.- Cada acción

25 de un mil sucres que estuviere totalmente -

26 pagada, dará derecho a un voto en las de-

27 liberaciones de la Junta General de Accionis-

28 tas y a los demás derechos que la Ley -



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

confiere a los accionistas.- Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Igualmente por unanimidad, la Junta General resolvió autorizar al señor Gustavo Soriano Urvina, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites pertinentes al Aumento de Capital y con siguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en la presente sesión, así como para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social.- No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura al Acta la que, por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Gerente General-Secretario, que certifica, con lo que finalmente se levanta la sesión, siendo las once horas.- f) Predial e Inversionista Escobedo S.A. por Estéfano Isafas Dassum.- f) Nahim A. Isafas.- f) William Isafas Dassum.- f) Roberto Isafas Dassum.- f) Estéfano Isafas -

1 Dassum.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede

2 es fiel copia del original el mismo que re-

3 posa en el Libro de la Compañía al que me

4 remitiré en caso necesario.- Firmado : Ilegible.-

5 Gustavo Soriano Urbina - Gerente General Secre-

6 tario.-----

7 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, octubre veinticinco

8 de mil novecientos ochenta y tres.- Señor Don:

9 GUSTAVO SORIANO URBINA, Ciudad.- De mis -

10 consideraciones: Cúmpleme manifestarle que, la

11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de

12 la Compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINE

13 RO S.A." en sesión celebrada el día de hoy,

14 procedió a designar a usted GERENTE GENERAL,

15 de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, -

16 con los deberes y atribuciones constantes en

17 el Estatuto Social de la Compañía.- Como GE-

18 RENTE GENERAL de la Compañía corresponde a

19 usted ejercer la administración activa de los

20 negocios sociales y la representación legal,

21 judicial y extrajudicial de la misma.- En ca-

22 so de ausencia o impedimento del GERENTE -

23 GENERAL, será subrogado por el Presidente de

24 la Compañía, con estos mismos deberes y -

25 atribuciones. El Estatuto Social consta de la

26 Escritura Pública de Constitución de la Com-

27 pañía, otorgada ante el Notario Décimo del -

28 Cantón Guayaquil, señor Doctor Ovidio Correa



Bustamante, el veinte de enero de mil nove-

cientos ochenta y uno, inscrita en el Regis-

tro Mercantil del mismo Cantón, el seis de -

abril de mil novecientos ochenta y uno.- Fe-

licitándolo a usted por tan merecida designa-

ción, me suscribo. Muy atentamente, Firmado :

Ilegible - Félix Severo Rabascall Delgado - Pre-

sidente.- Acepto el cargo de Gerente General

de la compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOS-

TINERO S.A.".- Firmado : Ilegible - Gustavo So-

riano Urbina.- Guayaquil, octubre veinticinco de

mil novecientos ochenta y tres.- QUEDA inscri-

to este Nombramiento a fojas treinta y cinco

mil quinientos noventa y nueve, número ocho

mil cuatrocientos ocho del Registro Mercantil

y anotado bajo el número quince mil sesenta

y tres del Repertorio.- Archivándose los Certi-

ficados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-

yaquil, veintidós de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y tres.- El Registrador Mercan-

til.- Firmado : Ilegible - Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Can-

tón Guayaquil.-Hay un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habi-

litantes insertos, que en un solo texto que-

dan elevados a escritura pública.- Yo, el no-

tario doy fe; que después de haber sido lef-

da en alta voz, toda esta escritura pública

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

al compareciente, éste la aprueba y la suscri-
be conmigo, el notario en un solo acto.- En-
tre líneas: saldo de, cero, Mercantil.- Si vale.-

p. DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.

Gustavo Soriano Urbina. GERENTE GENERAL.

CC. 0900171902 C.T. 01696

R.U.C. 0990532672001

EL NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es-
te QUINTO TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los
veinticinco días del mes de abril de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY-

1 FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pú-
 2 blica correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto
 3 en el Artículo Segundo de la Resolución No. IG_CA_-
 4 84_1749 , de fecha primero de Octubre de mil novecien
 5 tos ochenta y cuatro, de la Superintendencia de Compa
 6 ñías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del au-
 7 mento de capital y, la reforma de estatutos de la com
 8 paña a que se refiere el testimonio de la escritura -
 9 pública que antecede. - Guayaquil, Octubre primero de
 10 mil novecientos ochenta y cuatro. -

11 *[Handwritten signature]*
 12 *[Handwritten signature]*
 13 *[Handwritten signature]*
 14 **DR. JORGE MALDONADO RENNELLA**
 15 **NOTARIO SEPTIMO DEL**
 16 **CANTON GUAYAQUIL**



17 **CERTIFICO:** que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-CA-84-
 18 1749, dictada el 1º de Octubre de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías,
 19 fue inscrito esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE
 20 FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.,
 21 de fojas 19.621 a 19.638, número 1.395 del Registro Mercantil, Libro de In-
 22 dustriales y anotada bajo el número 11.857 del Repertorio.- Guayaquil, dos
 23 de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

24 *[Handwritten signature]*
 25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
 27 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Ago-
 28 to de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Regis-

tro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Octubre

de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
foje 3.151 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 1.501
y 17.551 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respec-
tivas.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



DOY FE: Que en ésta fecha he tomado nota al mar-
gen de la matriz, del veinte de Enero de mil no-
vecientos ochenta y uno, la Resolución número IG-
CA-84-1749, de la Intendencia de Compañías de fe-
cha primero de Octubre del presente año, por la
que aprueba el Aumento de Capital de DELANAN, DE-
SARROLLO LANGOSTINERO S.A. por dos millones seiscien-
tes mil sucres, la Reforma de Estatutos Constantes
en la indicada Escritura.- Guayaquil, Octubre cuatro
de mil novecientos ochenta y cuatro.- Day Fé.-

Dr. OVIDIO ZIRREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

